

Proceso ordinario N. 110013105029201900126-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la demanda en reconvencción el demandante allego contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

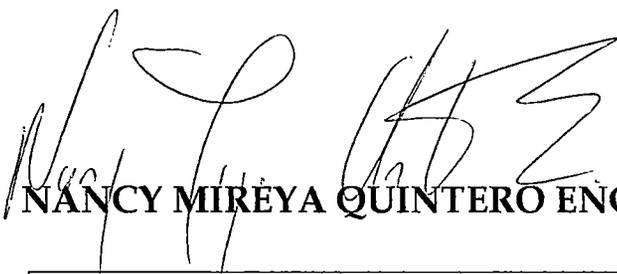
Verificado el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos de ley se tiene por CONTESTADA la demanda en reconvencción por parte del demandante. Como quiera que la demandada en reconvencción ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, no allego escrito de contestación el Despacho TIENE POR NO CONTESTADA la demanda en reconvencción.

De conformidad con lo anterior, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **miércoles (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**.

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes para que al correo electrónico del Juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indiquen sus direcciones electrónicas

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 7 de octubre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 138

